



Convenio de Movilidad entre la Universidad Quintana Roo, México, representada por su Rector Ángel Ezequiel Rivero Palomo, Boulevard Bahía, s/n, esquina Ignacio Comonfort, colonia del Bosque, C.P. 77019, Chetumal, Quintana Roo, México, y la Universidad Nacional, Costa Rica, representada por su Rector, Alberto Salom Echeverría, Heredia, Costa Rica, avenida 1, calle 9. Apartado Postal: 86-3000.

I. General

La Universidad de Quintana Roo (México-UQROO), y la Universidad Nacional (UNA), Costa Rica, acuerdan por este medio aunar esfuerzos en virtud de los términos y condiciones descritos más adelante con el fin de promover la cooperación y el intercambio académico y educativo entre ambas instituciones en favor de la internacionalización de la educación superior, en particular entre la Sede Regional Chorotega y la Universidad de Quintana Roo, en sus 4 unidades académicas, ubicadas en la ciudad de Chetumal, Playa del Carmen, Cancún y la Isla de Cozumel.

Sujeto al consentimiento mutuo, las áreas de cooperación incluirán los programas académicos ofertados por las instituciones y que sean considerados de interés para las partes, para contribuir al fomento y desarrollo de iniciativas de cooperación, que incluyan de manera enunciativa, más no limitativa lo siguiente:

- movilidad de estudiantes de grado y posgrado
- movilidad de académicos y/o de otros miembros del personal
- el fomento de actividades científicas, académicas y culturales, por ejemplo, cursos de corto plazo, seminarios, talleres y congresos de interés mutuo.

II. Términos y condiciones del convenio

1. Movilidad estudiantil

1.1 Cada una de las universidades acuerda aceptar estudiantes de la otra universidad durante uno o dos periodos anualmente. El número de estudiantes de intercambio se definirá y acordará anualmente con base en los espacios para intercambio disponibles en ambas instituciones, procurando que a largo plazo se respete la reciprocidad y el equilibrio entre las instituciones.

1.2 Las instituciones de origen nominarán oficialmente a los candidatos para la movilidad según sus criterios de selección y apoyo. Posteriormente los candidatos deberán presentar formalmente su solicitud de admisión ante la institución de destino, aportando los documentos requeridos por esa institución. Todas las nominaciones se



harán tomando en cuenta los requisitos usuales de la institución que recibe, la cual decidirá sobre la aceptabilidad de los estudiantes nominados. La institución de destino se reserva el derecho de tomar la decisión definitiva sobre la admisión de los estudiantes de movilidad.

- 1.3 Los estudiantes de movilidad podrán elegir los cursos de la institución de destino según disponibilidad en cuanto a tipo, curso y nivel, de acuerdo a las materias que deban llevar en su universidad de origen, de manera que estos cursos puedan ser equiparados a su regreso. Los estudiantes de origen de la UNA, deberán verificar los cursos que han elegido con el departamento académico correspondiente antes de poder participar en la movilidad.
- 1.4 Los estudiantes de movilidad se matricularán como estudiantes en *categoría Especial* en la UNA. En la Universidad de MÉXICO-UQROO como alumnos de intercambio estudiantil.
- 1.5 Los estudiantes de movilidad deberán tomar el número suficiente de cursos (mínimo de créditos) en la institución de destino de manera que sean considerados como estudiantes de tiempo completo. Cada una de las dos instituciones le entregará a la otra un historial académico (certificado de notas) de cursos, de cada estudiante que ha participado en la movilidad.
- 1.6 Los estudiantes podrán iniciar su movilidad solamente al inicio de cada periodo escolar, según el calendario universitario del año en curso. Para la UNA los inicios de semestre son febrero y julio (grado), trimestres y cuatrimestres en enero, mayo y agosto (maestrías y doctorados), para MÉXICO-UQROO, los inicios de semestres son en enero para los cursos de primavera (cuatrimestre), mayo para los cursos de verano (bimestre) y agosto para los cursos de otoño (cuatrimestre); en los casos de maestría y doctorado únicamente enero y agosto.

2. Requisitos de admisión y matrícula

- 2.1. Cada solicitud de admisión será sometida por escrito a las instancias académicas correspondientes en cada institución. La institución de destino entregará a cada estudiante aceptado una carta confirmando su admisión a la universidad.
- 2.2. Cada una de las instituciones de destino exonera de los pagos de matrícula y otros derechos en que incurra el estudiante de movilidad para su inscripción y admisión, sin embargo en la UNA los estudiantes deben pagar un timbre de matrícula al inicio de cada semestre.
- 2.3. Los estudiantes de MÉXICO-UQROO que hayan sido seleccionados requieren presentar los siguientes documentos para matricular en la UNA:
 - a. Carta de solicitud de ingreso, indicando cursos que desea matricular, así como la respuesta de aceptación.
 - b. Certificado de notas actualizado.



- c. Carta de recomendación y respaldo académico de la Unidad Académica de Procedencia
- d. Descriptor de los cursos que haya aprobado que correspondan a los requisitos de los cursos que desea matricular en la UNA.
- e. Fotocopia a color de la página del pasaporte donde se encuentra la identificación.
- f. Cuatro fotografías tamaño pasaporte
- g. Comprobante del seguro médico internacional, incluyendo la cláusula de repatriación de restos.
- h. Una vez en la UNA, debe llenar la hoja de empadronamiento y pagar el timbre correspondiente, este timbre se paga una vez al año calendario.
- i. Constancia de status migratorio.

2.4. Los estudiantes seleccionados por la UNA para matricular requieren presentar los siguientes documentos para matricular en MÉXICO-UQROO:

- a. Comprobante oficial de estudios / historial académico sellado y firmado Seguro médico facultativo
- b. Identificación oficial de estudiante
- c. Carta de recomendación académica
- d. Carta de exposición de motivos.
- e. Pasaporte vigente
- f. Visa de estudiante
- g. Seguro Médico Internacional con repatriación de restos

3. Financiamiento de la Estadía

3.1. Cada una de las instituciones de destino exonera de los pagos de la matrícula, créditos y otros gastos de inscripción y admisión. Los estudiantes de MÉXICO-UQROO en la UNA deben pagar el timbre de empadronamiento una vez al año.

3.2. Ambas instituciones apoyarán la búsqueda de alojamiento del estudiante ya sea ubicándolo en una familia hospedera mediante la gestión ante el Departamento de Bienestar Estudiantil o apoyando con información externa sobre alquiler de apartamentos, según requerimientos del mismo estudiante.

3.3. Los estudiantes de intercambio y/o movilidad deben tener fondos suficientes para cubrir todos los costos que no estén cubiertos por la institución de origen o por la institución de destino (alojamiento y alimentación, libros de texto y gastos personales, así como todas las obligaciones en que incurran durante el periodo de movilidad). Los estudiantes serán responsables del transporte desde y hacia la institución de destino, el seguro médico y de emergencias. Para la admisión en ambas instituciones es requisito



presentar constancia de dicho seguro en la que se indique la cobertura de gastos por repatriación de restos.

3.4. En el caso de la UNA, la Sede Regional Chorotega gestionará oportunamente ante la Unidad Control de Activos Fijos y Seguros, Sección de Contabilidad del Programa Gestión Financiera, las constancias de las coberturas de la póliza estudiantil de viajero colectivo de la UNA de los estudiantes que participarán de la movilidad en MÉXICO-UQROO.

4. Derechos y responsabilidades de los estudiantes

4.1. Los estudiantes seleccionados, tendrán todos los derechos y responsabilidades que la universidad de destino contemple para sus propios estudiantes, debiendo apegarse a normativa universitaria durante el periodo de estancia. El incumplimiento de lo anterior será motivo suficiente para dar término a la estadía sin ninguna responsabilidad de parte de la institución de destino por la finalización anticipada de los estudios, y la institución de origen será responsable de tomar las medidas correctivas una vez completado el regreso.

4.2. Se espera que, al finalizar el periodo de movilidad, los estudiantes regresen a su institución de origen. Toda ampliación de estadía deberá ser aprobada por escrito por parte del funcionario designado de cada departamento que corresponda, previa recomendación del funcionario de enlace y no podrá exceder el año universitario.

5. Trámites Migratorios

5.1. La institución de destino colaborará con los trámites y procedimientos requeridos para la obtención de la visa que pudiera ser necesaria por el plazo de estadía del participante de movilidad, de conformidad con las leyes de migración del país; sin embargo, no tendrá la responsabilidad de asegurar el otorgamiento de dichas visas, permisos o autorizaciones. El costo de los trámites es responsabilidad del participante.

6. Movilidad de académicos o personal administrativo

6.1. En casos previamente acordados, miembros del personal académico o administrativo serán invitados desde la universidad de destino con propósitos docentes. El periodo será determinado caso por caso y después de un acuerdo mutuo.

6.2. La institución de origen mantendrá el pago de salario completo para los miembros de su personal durante el periodo del intercambio. La institución de destino proveerá el espacio de trabajo, acceso a la biblioteca y otras facilidades, y ayudará al miembro del personal a encontrar alojamiento.

6.3. Los gastos de viaje desde la institución de origen hasta la institución de destino serán cubiertos por la institución que envía a su(s) miembro(s). Otros términos y condiciones relacionados con los gastos de viaje y estipendio diario necesarios dentro del país de



destino se acordarán previamente, por escrito al menos dos meses antes del inicio de la respectiva movilidad.

6.4. Cada participante de movilidad académica o administrativa deberá obtener una cobertura de seguro médico y de emergencias o facultativo. Queda entendido que la institución anfitriona no asume responsabilidad u obligación por la prestación de servicios de atención médica o seguro de salud de los académicos visitantes. Debe tenerse la cobertura de seguro antes del inicio de la movilidad.

6.5. Los Investigadores y académicos participantes de la movilidad serán responsables de obtener cualquier visa que sea necesaria y de cumplir con todas las leyes y reglamentos de migración del país de la institución anfitriona. La institución anfitriona deberá cooperar y en su caso asesorar en dichos esfuerzos, pero no será responsable de asegurar el otorgamiento de cualquier visa, permiso o autorización.

III. Coordinación y Responsables de la Ejecución

La gestión del presente Convenio será responsabilidad del Decanato de la Sede regional Chorotega en la UNA y de la Dirección de Cooperación Académica de MÉXICO-UQROO, instancias responsables de velar por la aplicación de los términos del presente convenio. También notificarán a la contraparte los posibles cambios al frente de esta representación.

Sus funciones principales serán: brindar el adecuado seguimiento al cumplimiento de los términos del presente Convenio y resolver en primera instancia las diferencias que se presenten en la ejecución del mismo y a ejecutar las actividades correspondientes a la movilidad.

IV. Responsabilidad Civil

Queda expresamente pactado que las Partes no tendrán responsabilidad civil por los daños y perjuicios que pudieran causarse como consecuencia de caso fortuito o fuerza mayor, particularmente por el paro de labores académicas o administrativas.

V. Relación Laboral

Las Partes convienen que el personal comisionado por cada una de ellas para la realización del objeto materia de este Convenio, se entenderá relacionado exclusivamente con aquella que lo empleó. Por ende, asumirá su responsabilidad por este concepto y en ningún caso será considerada como patronos solidarios o sustitutos.

Si en la realización de un programa interviene personal que preste sus servicios a instituciones o personas distintas a las partes, este continuará siempre bajo la dirección y dependencia de la institución o persona para la cual trabaja, por lo que su participación no originará relación de carácter laboral con alguna de las Partes.



VI. Seguimiento y Evaluación Académica

Las partes deberán dar seguimiento y evaluación periódica a las actividades que se desarrollen en el marco de este Convenio, junto con los representantes de las entidades participantes. Se espera conocer los avances, reorientar procesos e incorporar los ajustes necesarios que aseguren la efectividad, satisfacción de los usuarios, actualización y la excelencia de las actividades académicas desarrolladas como parte de este servicio.

Anualmente y al término de la ejecución del presente convenio, el coordinador responsable por parte de la UNA, según Término III, deberá presentar un informe de ejecución con el aval del Consejo de Unidad, y remitir copia a la Oficina de Cooperación Técnica Internacional (OCTI).

VII. Resolución de Controversias

En caso de divergencias con respecto a la interpretación o de rescisión del presente convenio, las partes elaborarán una propuesta de solución. Para tal fin cada institución nombrará un representante. La propuesta requerirá la autorización de las máximas autoridades de ambas partes.

En caso de que una de las partes decida rescindirlo, deberá hacerlo en forma escrita con 6 meses de anticipación.

VIII. Propiedad Intelectual

Queda estrictamente prohibido el uso de marcas y/o denominaciones que sean representativas de la UNA así como de MÉXICO-UQROO para cualquier uso o aplicación fuera de lo establecido en este convenio.

Las partes aceptan que este convenio no otorga a ninguna de las universidades firmantes licencia alguna o algún tipo de derecho respecto de la "propiedad intelectual" de su contraparte. Queda estrictamente prohibido para ambas partes y para su personal, si procede, reproducir sin permiso escrito cualquier tipo de material que se le hubiese proporcionado o que se hubiese desarrollado al amparo de los programas generados bajo los términos del presente acuerdo.

Si de la colaboración entre investigadores o académicos surgieran resultados que pudieran estar sujetos a condiciones de propiedad intelectual, las Partes deberán reunirse por medio de los representantes designados y buscar un entendimiento equitativo y justo en cuanto a la titularidad y otros derechos de propiedad que pudieran surgir. En todo momento, durante tales conversaciones, se buscará mantener una relación armoniosa y continua entre las Partes.

IX. Comunicación y Notificaciones

Cada institución designa un funcionario enlace para este convenio. Este funcionario será responsable de coordinar los aspectos específicos de la cooperación, sin embargo la ejecución de los intercambios recae en la Unidad Académica involucrada.



Cualquier notificación, solicitud, informe u otra comunicación presentada por cualquiera de las Partes bajo este Convenio, se hará de forma escrita al siguiente domicilio legal:

UNIVERSIDAD NACIONAL, COSTA RICA	MÉXICO-UQROO
<p>M.Sc. Olger Rojas Elizondo Decano Sede Regional Chorotega Apdo. Postal: 86-3000 Teléfono: 00506 Fax: 00506 Correo Electrónico: olger.rojas.elizondo@una.cr</p>	<p>Dra. Lorena Careaga Viliesid Directora General de Cooperación Académica Teléfono: (983) 83 5 03 00 Ext 393 Dirección de correo electrónico: lcareaga@uqroo.edu.mx</p>
CON COPIA A	
<p>M.Sc. Randall Arce Alvarado Director Oficina de Cooperación Técnica Internacional Apdo. Postal: 86-3000 Heredia Tel.: 00506 2277-3061 Fax: 00506 2277-3056 Correo electrónico: octi@una.cr, movilidad@una.cr, randall.arce.alvarado@una.cr</p>	<p>Handwritten signature and date: 21/05/2015</p>

X. Vigencia

El presente convenio tendrá una vigencia de cinco años, contados a partir de su firma y se podrá prorrogar por un período igual, si ninguna de las partes comunica a la otra por escrito su decisión de darlo por terminado o modificarlo con al menos tres meses de antelación a su vencimiento.

En caso de que el presente convenio sea modificado, así como en el caso de finalización del convenio por vencimiento del plazo, los proyectos y actividades que se estén ejecutando podrán continuar hasta su normal finalización, si las partes por mutuo acuerdo por escrito no disponen lo contrario.

En cualquier momento el presente convenio podrá ser modificado por mutuo acuerdo de las partes mediante la suscripción de addendum.



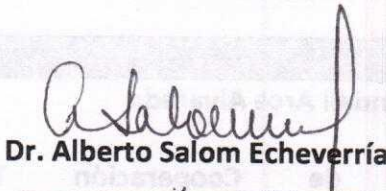
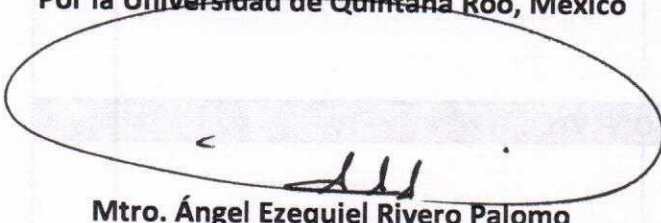
XI. Normas Supletorias

En lo no previsto expresamente en el presente CONVENIO, regirá supletoriamente la normativa interna de cada institución, las leyes aplicables y los principios generales que rigen el ordenamiento jurídico administrativo.

En fe de lo anterior que es de nuestra plena satisfacción los representantes firman cuatro ejemplares en idioma español de un mismo tenor y efecto.

Por la Universidad de Quintana Roo, México

Por la Universidad Nacional, Costa Rica



Mtro. Ángel Ezequiel Rivero Palomo

Dr. Alberto Salom Echeverría

Rector

Rector

Fecha: 27/10/2016

Fecha:



ANEXO I

Periodos Académicos en la UNA

1. Bachillerato y Licenciatura (Grado):

- a) El bachillerato (grado) tiene una duración de 4 años y un total de 120(mínimo) a 180(máximo) de créditos.
- b) La Licenciatura (grado) con una duración de 1 a 1,5 años (algunas carreras no tienen Licenciatura), tiene un total de 30(mínimo) y 36(máximo) créditos.
- c) Para aquellas carreras que solamente tienen Licenciatura, el total de créditos es de 150 (mínimo) a 180 (máximo).
- d) La carga máxima de créditos recomendados a cursar por semestre son 18.
- e) El Bachillerato y la Licenciatura se imparten en modalidad semestral, cada semestre se compone de 17 semanas.
- f) El primer ciclo del semestre inicia la segunda semana de febrero finalizan la tercera semana de junio.
- g) El segundo ciclo del semestre inicia la tercera semana de julio y finalizará en la segunda semana de noviembre.
- h) Las clases por lo general son entre semana en el día (mañana o tarde), sin embargo hay escuelas que ofrecen horario nocturno.

2. Maestría (Posgrado):

- a) La Maestría (posgrado) tiene una duración de 1,5 años y un total de 60 a 72 créditos.
- b) La carga máxima de créditos recomendados a cursar por trimestre son 14.
- c) Se imparte en modalidad trimestral, donde cada trimestre se compone de 12 semanas.
- d) El primer trimestre se extiende desde la cuarta semana de enero a la cuarta semana de abril, el segundo trimestre desde la segunda semana de mayo a la segunda de agosto y el tercero desde la primera semana de setiembre a la cuarta de noviembre.
- e) Las lecciones de maestría son siempre de noche, iniciando 5:00 pm o 6:00 pm y en algunos casos pueden tener algún curso, sábados por la mañana.



Periodos Académicos en la MÉXICO-UQROO

- 1. Licenciatura (Grado):** La Universidad de Quintana Roo cuenta con una curricula flexible, los créditos, horarios, materias optativas y de concentración fundamental, se amoldan a las necesidades del alumno licenciatura, por lo que podrán inscribirse a las carreras ofertadas mediante convocatoria, en las fechas y horarios establecidos en las mismas.
- 2. Maestría (Posgrado):** Los alumnos de posgrado podrán inscribirse a las maestrías ofertadas mediante convocatoria, en las fechas y horarios establecidos en las mismas.

